

El trabajo coordinado de la totalidad de los organismos y centros de atención a las víctimas permitirá contar con la cobertura geográfica requerida para consolidar el **Registro Único de Casos de Violencia contra la Mujer** como generador de insumos para el diseño de políticas públicas en cada jurisdicción.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Jefatura de Gabinete de Ministros



indec
Instituto Nacional de Estadística y Censos

DECÍ NO A LA VIOLENCIA AL MALTRATO Y A LA TRATA

Registro Único de Casos
de Violencia contra la Mujer

TE INVITAMOS A SUMARTE Y DENUNCIAR

144 LINEA GRATUITA

911 EMERGENCIA POLICIAL

LAS 24HS. LOS 365 DIAS DEL AÑO


RUCVVM

indec
Instituto Nacional de Estadística y Censos

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Jefatura de Gabinete de Ministros

ADGE
DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICAS





El Registro Único de Casos de Violencia contra la Mujer (RUCVM), creado en el marco de la Ley N°26485 de “Protección Integral a las Mujeres”, es el resultado del trabajo conjunto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y el Consejo Nacional de las Mujeres (CNM). El INDEC ha diseñado y gestiona el RUCVM articuladamente con el CNM que es el órgano de aplicación de la Ley. El registro está amparado por el secreto estadístico mediante la Ley N° 17622 que garantiza la protección de la identidad de la víctima.

¿Por qué un Registro?

La internalización y naturalización del fenómeno de la violencia contra las mujeres oculta una grave violación a los derechos humanos e invisibiliza, en muchos casos, las necesidades y demandas de las mujeres víctimas.

¿Cuáles son los objetivos del RUCVM?

Centralizar la información de los organismos y centros estatales de atención a las víctimas, disponibles en registros administrativos (denuncias, solicitudes de asistencia) con el propósito de diseñar indicadores, conceptual y metodológicamente armonizados;

- Generar estadísticas oficiales sobre la violencia contra la mujer como insumo para el diseño, implementación y monitoreo de políticas públicas orientadas a prevenir y erradicar este fenómeno que impide a las mujeres víctimas gozar del derecho a vivir una vida libre de violencia.

¿Cuáles son las funciones del INDEC?

Coordinar las relaciones interinstitucionales con los organismos estatales a través de la firma de convenios y actas complementarias;

Definir los lineamientos conceptuales, técnicos y metodológicos para el tratamiento de la información de registros administrativos;

- Asistir técnica y conceptualmente a los organismos que lo requieran;
- Brindar las herramientas informáticas para facilitar el ingreso de los datos;
- Gestionar las transferencias de archivos/registros y procesar los datos según parámetros de calidad y homogeneidad establecidos;
- Diseñar y calcular los indicadores de violencia contra la mujer;
- Difundir la información estadística para dar visibilidad social al fenómeno.

¿Qué población integra el RUCVM?

La población objeto de estudio son las mujeres de 14 años y más, víctimas de violencia basada en el género, que se encuentran registradas por haber realizado la denuncia del hecho y/o por haber solicitado algún tipo de asistencia (jurídica, legal, sanitaria, entre otras), por ellas mismas o por un tercero (familiar o no), ante diversos organismos estatales.

¿Qué organismos estatales pueden formar parte del RUCVM?

Todos los organismos y/o centros de atención estatales, de los tres niveles político-administrativos (nacional, provincial y municipal) del país, que atienden y registran datos de violencia contra la mujer por razones de género.

¿Qué aporta el RUCVM?

VISIBILIZAR Y DESNATURALIZAR el fenómeno de la violencia contra las mujeres;

- Disponer de datos oficiales y centralizados en un Registro Único permite dimensionar el fenómeno para la sociedad en su conjunto y aportar de manera interinstitucional y orgánica a su erradicación.

DISMINUIR LAS BRECHAS existentes entre las víctimas de violencia y las que solicitan algún tipo de asistencia y/o efectúan la denuncia,

- Disminuir estas brechas contribuye al fortalecimiento de las mujeres víctimas para construir comportamientos críticos y de resistencia frente a las violencias y la apropiación de los derechos.

EVITAR O DISMINUIR LA RUTA CRÍTICA por la que circulan las mujeres desde que pueden o deciden solicitar algún tipo de asistencia o intervención.

Esto refiere al recorrido que realizan las mujeres víctimas por las distintas instancias en busca de una respuesta del Estado.

- Disponer de datos estadísticos permite identificar los casos en que una misma víctima realiza más de una denuncia (o solicitud de asistencia) en el mismo u otro organismo o centro de atención.

